



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Aprobado en Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario el 12
de septiembre de 2014

Oficina del Abogado General



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia del hombre, se ha visto la necesidad de establecer reglas o normas de conducta, encaminadas fundamentalmente al respeto y paz social, así como para el perfeccionamiento de los seres humanos en lo individual, creándose para ello las bases de la ética y la moral, que se dirigen a la búsqueda del deber ser del hombre como parte de su integridad como ser humano y como forma de desarrollo del ente biopsicosocial.

En la búsqueda de esas normas o reglas más benéficas a los intereses de la sociedad, se ha determinado lo que es adecuado a la armonía de la comunidad universitaria; pero, en lo particular, se observa en nuestra sociedad, una serie de conductas que realizan los miembros que la integran, y que van completamente en contra de ese concepto de lo bueno y dirigiéndose hacia lo malo, tal es el caso de la corrupción, el abuso de autoridad, discriminación entre otros que deben ser denunciados para evitar la injusticia e impunidad de los transgresores.

Estos fenómenos sociales que se aprecian en un contexto general, también se pueden apreciar en lo individual de manera más tangible.

Es necesario reconocer que la ética en su concepto más puro, no debe ser objeto de una reglamentación.

La necesidad de tener un Código de Ética, nace de la aplicación de las normas generales de conducta a la práctica diaria, puesto que todos los actos humanos son regidos por la ética.

El Código de Ética de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, busca ser una forma de vida para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Un Código de Ética no sólo sirve de guía a la acción moral; también tiene como intención cumplir con la sociedad, para servir con lealtad y diligencia, lo que constituye una de las actividades primordiales de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Oficina del Abogado General



ÍNDICE

	Pág.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
CAPÍTULO I	
ÉTICA PERSONAL.....	5
SECCIÓN PRIMERA	
COMPORTAMIENTO PERSONAL.....	5
SECCIÓN SEGUNDA	
CONFLICTOS DE INTERESES	7
SECCIÓN TERCERA	
RESPONSABILIDAD EN EL USO DE RECURSOS INSTITUCIONALES	7
SECCIÓN CUARTA	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	7
SECCIÓN QUINTA	
LEALTAD EN EL MANEJO DE DOCUMENTOS FINANCIEROS, CONTABLES Y ACADÉMICOS	8
SECCIÓN SEXTA	
HONESTIDAD	8
CAPÍTULO II	
RELACIÓN ENTRE COLABORADORES	9
SECCIÓN PRIMERA	
INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES LABORALES.....	9
SECCIÓN SEGUNDA	
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	9
SECCIÓN TERCERA	
AMBIENTE DE TRABAJO SALUDABLE	9



SECCIÓN CUARTA	
RESPECTO EN LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS Y POLÍTICAS	10
SECCIÓN QUINTA	
ABUSO DE AUTORIDAD	10
SECCIÓN SEXTA	
DIGNIDAD HUMANA.....	10
CAPÍTULO III	
RELACIÓN CON PARTES INTERESADAS.....	11
SECCIÓN PRIMERA	
DEL PROFESIONALISMO Y HONRADEZ EN EL QUEHACER EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO	11
SECCIÓN SEGUNDA	
ABASTECIMIENTOS.....	11
SECCIÓN TERCERA	
DECLARACIONES PÚBLICAS	11
SECCIÓN CUARTA	
ENTORNO ECOLÓGICO	11
CAPÍTULO IV	
DE LOS ESTUDIANTES	12
SECCIÓN ÚNICA	
RESPONSABILIDAD Y RESPETO	12
TRANSITORIO	13

Oficina del Abogado General



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CAPÍTULO I ÉTICA PERSONAL

SECCIÓN PRIMERA COMPORTAMIENTO PERSONAL

1. El presente Código de Ética es de observancia general para toda la comunidad universitaria, entendiéndose por ésta a las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo sindicalizado y personal administrativo de confianza de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a quienes se les demanda un comportamiento ético en el desarrollo de sus funciones.
2. El propósito del presente Código de Ética es disponer de un instrumento que permita unificar y fortalecer el grado de compromiso de todos los integrantes de la comunidad universitaria, de realizar con estricto apego a la ética las funciones y actividades que les sean encomendadas.
3. Para los efectos de este documento, ética se entiende como el obrar correcto por parte de los integrantes de la comunidad universitaria, con respecto a los principios y valores que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.
4. La comunidad universitaria reconoce los principios y valores fundamentales para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, con su práctica se propicia un clima más agradable, productivo y transparente. Por ello, todas sus decisiones y acciones cotidianas se sustentarán en los siguientes:

Principios.

- 4.1. **Justicia:** Ceñir mis actos al estricto cumplimiento de la legislación universitaria, fomentando una cultura de equidad y de respeto a la Institución.
- 4.2. **Igualdad:** Hacer como regla invariable de mis actos y decisiones, el procurar brindar equitativamente oportunidades a los integrantes de la comunidad universitaria, sin distinción alguna.



Valores.

- 4.3. **Honradez:** Nunca usar mi cargo para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación alguna diferente a mis remuneraciones a las que tengo derecho, de ninguna persona u organización.
- 4.4. **Transparencia:** Demostrar en todo tiempo y con claridad suficiente que mis actos como integrante de la comunidad universitaria se realizan con estricto y permanente apego a las normas y principios de la Institución, fomentando el manejo responsable y eliminando la indebida discrecionalidad.
- 4.5. **Rendición de cuentas:** Proveer la eficacia y la calidad en la gestión de la administración universitaria, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales la optimización y buen uso de los recursos.
- 4.6. **Respeto:** Respetar sin excepción alguna la dignidad, derechos y libertades inherentes a la persona, siempre con trato amable.
- 4.7. **Lealtad:** Observar que todos mis actos se guíen e inspiren en la fidelidad a la Institución.
- 4.8. **Responsabilidad:** Responder por todos mis actos ante la comunidad universitaria y las personas que trato en particular.
- 4.9. **Competencia:** Utilizar mis capacidades personales y profesionales requeridas en el ejercicio eficiente de las funciones que desempeño, actualizándolas para aplicarlas en beneficio de la comunidad universitaria.
- 4.10. **Efectividad y Eficiencia:** Aplicar mis conocimientos y experiencias de la mejor manera posible, para lograr que los fines y propósitos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco se cumplan con calidad y oportunamente.
- 4.11. **Manejo de recursos:** Aplicar los recursos propiedad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, únicamente para la consecución de los objetivos institucionales.
- 4.12. **Calidad personal:** Desempeñar mis actividades con pertinencia, rectitud, aptitud y la actitud requeridas.



4.13. Valor civil: Ser solidario con la comunidad universitaria, denunciando y no haciéndome cómplice de quien contravenga los principios y valores éticos contenidos en este código.

4.14. Probidad: Utilizar correctamente los recursos, fondos, documentos y bienes confiados a mi manejo o custodia.

4.15. Diálogo: Priorizar la comunicación y la concertación de manera cotidiana.

SECCIÓN SEGUNDA CONFLICTOS DE INTERESES

5. Las actividades financieras, comerciales o académicas en que los integrantes de la comunidad universitaria participen fuera de su horario laboral, deben ser lícitas.
6. No permitir que una relación o una consideración personal influya en la toma de decisiones relacionada con las funciones sustantivas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
7. No aceptar dividendos, intereses, condiciones, salarios o cualquier tipo de pago, ventaja o regalo, de estudiantes, proveedores, contratistas, padres de familia o de cualquier empresa o persona con las que la Institución tiene relación de negocios o educativa, a cambio de favorecer intereses particulares transgrediendo las leyes.

SECCIÓN TERCERA RESPONSABILIDAD EN EL USO DE RECURSOS INSTITUCIONALES

8. La comunidad universitaria es responsable de maximizar la eficiencia en el uso de recursos financieros, materiales y humanos, evitando su uso inadecuado.
9. El uso de recursos como el correo electrónico, el teléfono, los espacios físicos o los gastos de viaje no deben utilizarse en beneficio personal. No debe dedicarse tiempo laboral en actividades personales o ajenas que no se consideren propias de la función que se desempeña.

SECCIÓN CUARTA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

10. No usar información confidencial de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para beneficio personal, de familiares o allegados.



11. Evitar divulgar información confidencial relativa a estrategias, procesos, planes o presupuestos, que perjudiquen los intereses de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SECCIÓN QUINTA

LEALTAD EN EL MANEJO DE DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y ACADÉMICOS

12. Los documentos jurídicos, financieros, contables y académicos en físico o electrónico, son propiedad para uso exclusivo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
13. No debe falsearse la información relativa a las operaciones de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco o hacer modificaciones sin previa autorización de la autoridad correspondiente a cualquier documento oficial.
14. Para la ejecución de algunos procesos institucionales, se requiere presentar la información adecuada; tales procesos incluyen evaluaciones de desempeño, auditorías internas y externas, revisión de inventarios y la elaboración de reportes financieros. No se debe ocultar u obstaculizar información relevante a las operaciones de la Institución.
15. El personal responsable de custodiar información oficial y confidencial de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como datos y reportes entre otros, debe protegerlos adecuadamente y asegurarse que se utilicen de la manera correcta cuando sean dados a conocer de manera interna o externa.

SECCIÓN SEXTA HONESTIDAD

16. La comunidad universitaria debe realizar todas las actividades académicas y administrativas con los más altos estándares de honestidad.
17. La comunidad universitaria deberá manejar adecuadamente la información que pertenece a otros, por ejemplo: autorías realizadas con recursos de la Institución y que pertenecen a ésta, información publicada en libros o revistas especializadas, materiales didácticos preparados por colegas, información obtenida en medios electrónicos y trabajos realizados por estudiantes de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Así como patentes, marcas, y demás derechos de autor y propiedad industrial.



18. La comunidad universitaria evitará la práctica deshonesta, entendiéndose por esto el plagio de información y en general de documentos que no sean de autoría propia, el mal uso de información obtenida de medios electrónicos y la venta o subcontratación de tesis o asignaciones académicas.

CAPÍTULO II RELACIÓN ENTRE COLABORADORES

SECCIÓN PRIMERA INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES LABORALES

19. La Universidad cumplirá todas las leyes y requerimientos legales relacionados con la contratación de sus trabajadores. Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán conocer las leyes vigentes aplicables, así como las políticas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en relación con la ética en el desarrollo de sus funciones.
20. Todo trabajador deberá ser tratado con dignidad, asegurando que existan las condiciones apropiadas para desarrollar correctamente sus labores, respetando siempre la Ley Federal del Trabajo y la legislación universitaria.
21. Cuando un superior ordene realizar una conducta contraria a la legislación universitaria, el inferior estará obligado a objetar las indicaciones por ir en contra de la normatividad, por lo que no procederá acción alguna por desacato.

SECCIÓN SEGUNDA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

22. La Universidad a través de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión de la cultura, vinculación y gestión y transparencia, garantizará equidad en las oportunidades de empleo, sin menoscabo de género, clase social, raza, religión, capacidad física o mental e ideología. Para ello, la Institución proporcionará igualdad de oportunidades y trato justo a todos sus colaboradores o aspirantes.

SECCIÓN TERCERA AMBIENTE DE TRABAJO SALUDABLE

23. Para los fines de un ambiente de trabajo saludable, la comunidad universitaria deberá realizar sus actividades con respeto, profesionalismo y honradez, de lo



contrario se atenta contra la dignidad humana. Asimismo la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco proveerá un ambiente de trabajo seguro y saludable.

24. La comunidad universitaria deberá abstenerse de ingresar a las instalaciones bajo la influencia de alcohol o cualquier droga, también como fumar en espacios cerrados como salones, oficinas, auditorios y comedores, así como los prohibidos por la legislación en la materia.

SECCIÓN CUARTA RESPETO EN LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS Y POLÍTICAS

25. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco respetará cabalmente la afiliación religiosa o de credo de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
26. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es respetuosa de la afiliación en asuntos políticos de los miembros de la comunidad universitaria, quienes no deberán promover partido político alguno dentro de la institución.

SECCIÓN QUINTA ABUSO DE AUTORIDAD

27. En la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco no deberá haber abuso de autoridad en perjuicio de la Institución o sus miembros. Habrá abuso de autoridad cuando la ejecución de una orden de sus superiores rebase los límites de lo legal o de lo ético.

SECCIÓN SEXTA DIGNIDAD HUMANA

28. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco promoverá que toda la comunidad universitaria se sienta respetada y valorada, por lo que ningún miembro de ella deberá ser objeto de acoso sexual, laboral o mental.
29. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco está comprometida con la creación y mantenimiento de un ambiente positivo, donde impere el apropiado desarrollo individual del personal académico, estudiantes, personal administrativo sindicalizado y personal administrativo de confianza.
30. La comunidad universitaria deberá ser íntegra en su comportamiento personal y sexual, evitando todo tipo de comunicación que denigre a la persona.



CAPÍTULO III RELACIÓN CON PARTES INTERESADAS

SECCIÓN PRIMERA DEL PROFESIONALISMO Y HONRADEZ EN EL QUEHACER EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO

- 31.** La comunidad universitaria evitará realizar actos de corrupción con las personas relacionadas con las actividades académicas, administrativas y comerciales-empresariales, las cuales se realizarán con transparencia, acatando las leyes vigentes, las políticas de la Universidad y las reglas comúnmente aceptadas.

SECCIÓN SEGUNDA ABASTECIMIENTOS

- 32.** Se deberá ser justo, legal y eficaz en toda relación con proveedores, procurando el apoyo de ellos en el logro de los objetivos institucionales.
- 33.** Quienes realicen la función de compras, son responsables de obtener para la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco los mayores beneficios de negociación en cuanto a precio, calidad y oportunidad, conservando las mejores relaciones comerciales.

SECCIÓN TERCERA DECLARACIONES PÚBLICAS

- 34.** La Universidad realiza acciones para brindar una imagen pública que refleje su prestigio. Si no se cuenta con la autorización apropiada, ningún trabajador deberá hablar en los medios de comunicación en nombre de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cuando lo haga públicamente deberá aclarar si es su punto de vista o el de la Institución el que está exponiendo.

SECCIÓN CUARTA ENTORNO ECOLÓGICO

- 35.** La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco estará comprometida con el cuidado y mejoramiento del medio ambiente, cumpliendo y respetando la legislación ecológica; promoviendo que todos los integrantes de la comunidad universitaria estén comprometidos con el logro de estos fines.



CAPÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES

SECCIÓN ÚNICA RESPONSABILIDAD Y RESPETO

36. Los estudiantes deberán realizar sus estudios con los más altos estándares de responsabilidad y respeto, procurando lo siguiente:

36.1. Participar en eventos académicos, científicos, culturales y deportivos organizados por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de acuerdo con sus capacidades físicas e intelectuales.

36.2. Los estudiantes podrán mantener puntos de vista u opiniones distintas de los sustentados por el profesor, pero la expresión de estos, deberán hacerse razonadamente, con el respeto al profesor y sus compañeros de clase.

36.3. Procurar en todo momento un comportamiento acorde con los principios filosóficos y al Modelo Educativo Institucional; que enaltezca el nombre y la calidad académica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

36.4. Tratar a todos los miembros de la comunidad universitaria con el debido respeto y convivir con ellos en armonía, evitando participar en situaciones que comprometan el buen nombre y prestigio institucional.

36.5. Abstenerse de maltratar, pintar, rayar o ensuciar con cualquier tipo de sustancia, paredes, murales, monolitos, estatuas, puertas, pizarrones, vidrios, escaleras, pasillos, descansos, baños, mobiliario, equipo, y acervo bibliohemerográfico y documental de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

36.6. Evitar incitar a los demás estudiantes a la realización de actos de desobediencia, rebeldía, paros u otros que alteren el orden de las actividades académicas o administrativas de la Universidad.

36.7. Deberán procurar el buen comportamiento, evitando gritar, silbar, producir ruidos estridentes, provocar desórdenes en los espacios institucionales o fuera de ellos, tratándose de clases, prácticas de campo, de laboratorio, visitas o eventos extra-muros.

37. La interpretación del presente código estará a cargo del Abogado General.



TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica y los artículos 35 y 41 del Estatuto General, se aprobó el presente Decreto por el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria realizada en la Sala de Rectores del Instituto Juárez, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 12 de septiembre de 2014, firmando el acta de la sesión el Dr. José Manuel Piña Gutiérrez, Rector y Presidente del Consejo; la Dra. Dora María Frías Márquez, Secretaria del Consejo y el M.A. Rubicel Cruz Romero, como H. Consejero.





**COMISIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE
LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**

Dr. Fernando Rabelo Hartmann
Abogado General

M. en Aud. Pánfilo Morales de la Cruz
Contralor General

Dra. Dora María Frías Márquez
Secretaria de Servicios Académicos

Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra
**Directora General de Planeación y
Evaluación Institucional**

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
**Secretario de Investigación, Posgrado y
Vinculación**

M.C. Jorge Arturo Díaz González
Secretario Técnico

M.A. Rubicel Cruz Romero
Secretario de Servicios Administrativos

Dr. Raúl Guzmán León
**Director de la División Académica de
Ciencias de la Salud y representante del
Colegio de Directores**

L.C.P. Marina Moreno Tejero
Secretaria de Finanzas

M.D. César del Carmen Vidal Lorca
**Jefe del Departamento de Estudios
Normativos y Legislación Universitaria**

M.C.P. Roberto Ortiz Contreri
**Jefe del Departamento de Asuntos
Internos**

Oficina del Abogado General